

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2025

SEÑOR(ES):
Enel Colombia S.A. E.S.P
Alejandro Bautista
profesional Boletines pagos zona 4
alejandro.bautista@enel.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. ICCU-006-2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: TALA DE INDIVIDUOS ARBOREOS PARA REUBICACION DE POSTES ENEL.

Cordial saludo,

En el marco del procedimiento que se adelanta para la reubicación de postes de Enel Colombia S.A. E.S.P., los cuales interfieren con el trazado del proyecto de la referencia, y conforme a la vista técnica y recorrido realizado el 20 de agosto de 2025 con la participación del profesional designado por ENEL, señor Pablo Farfán, y el residente de obra del Consorcio, se definió la necesidad de realizar actividades de poda y tala para dar continuidad a las labores de traslado e instalación de la red aprobada en el diseño.

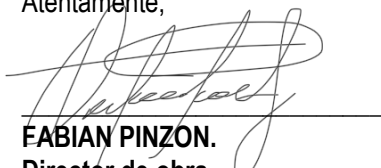
En este sentido, nos permitimos informar que el permiso de tala requiere un tiempo superior a tres (3) meses para su obtención ante la autoridad ambiental competente (CAR Cundinamarca). Lo anterior impactaría de manera significativa la programación de obra, por lo cual solicitamos muy respetuosamente:

1. Reevaluar el diseño en los puntos específicos afectados por la novedad de tala de individuos arbóreos, considerando que el trámite de aprovechamiento forestal generaría retrasos considerables.
2. Analizar la viabilidad de ajustar el diseño con base únicamente en actividades de poda, en caso de que técnicamente sea posible.

De no ser viable alguna de las alternativas expuestas anteriormente, aclaramos que se deberán contemplar tiempos adicionales en el cronograma de obra hasta tanto la CAR emita la respectiva autorización para la tala de los individuos arbóreos señalados por el profesional designado.

Finalmente, solicitamos muy comedidamente que, de manera formal y por escrito, se precise la actividad requerida sobre cada individuo arbóreo (poda o tala). En caso de ser necesaria la tala, se agradecería incluir los argumentos técnicos correspondientes que la justifiquen, con el fin de adelantar oportunamente los trámites ante la autoridad ambiental.

Atentamente,



FABIAN PINZON.
Director de obra.
CONSORCIO INASKA



NATALIA GIRALDO.
Residente Ambiental.
CONSORCIO INASKA

Elaboró: Profesional ambiental.
Revisó y aprobó: Dirección de obra.

CC:
SEÑOR(ES):
INGEOCIM S.A.S
Atn Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras
DIRECTOR DE INTERVENTORIA